PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-NRÑ-BS-CSCLI-060 – RESPUESTOS TIC

OBJETO: Compra de repuestos para el mantenimiento de computadores laptop/desktop del Centro Sur Colombiano de logística Internacional del SENA Regional Nariño en la vigencia 2026.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
Grupo Caf tecnologia	CUMPLE DOCUMENTO SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N/A
Copex	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	N/A
CREACIS SAS	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	N/A
TECNITEL COMUNICACIONES	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	N/A

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna, recomienda al subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional – del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (Regional Nariño adjudicar el proceso de Selección modalidad Mínima cuantía No MC-NRÑ-BS-CSCLI-060-2026.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.
GRUPO CAF	901238371-9

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables

Señores

Carlos Andrés Fontalvo salas
Representante Legal
C.C No. 1067722154 de Agustín Codazzi Cesar
GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S
NIT No. 901238371-9
Correos Electrónicos: admin@caftecnologia.com

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES [Seleccione: APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO / RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN/ RECOMENDARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO] A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Nathalia Erazo Guerrero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo